

va galicia viscaya guatemala nicaragua trujillo chiapa comayagua y yucatan que han de contribuir en la cantidad de los doscientos y cincuenta mil ducados cada año en el espacio de quince imponiéndose en finca cierta y segura se ha de entender que la disposicion repartimiento arbitrios y cobranza se ha de conferir y disponer en el discurso del tiempo que pareciera necesario como su exelencia lo tiene concedido por villete de quince deste mes por que como quiera que tiene dicho los frutos y generos deste reino son tan tenues y de su naturaleza sujetos á accidentes de tiempo y mar y los mas dellos que cultivan y venefician los naturalez á quien su magestad espresamente por la dicha su real cedula encarga sean relebados desta contribucion requiere presisamente tiempo para que se conosca la fijesa en que se ha de cargar y el genero que no neesite de cobranza por que esta sola suele ser la que causa las vejaciones y cada provincia y audiencia reciba en si tan solamente aquello que sus fuerzas pudiere llevar viniendo yo en todo aquello que le cupiese á méxico y asi es foroso el conocer esta ciudad el estado de todas las demas y que á un tiempo quede acentada en union y concordia y en la cantidad que se pretende de manera que por este camino el servicio venga á ser igual con los caudales del rico y del pobre y que la administracion de lo que tocara á méxico y su jurisdiccion de las cinco ó mas leguas si conviniere sea por mano deste cabildo y en esta forma y convirtiéndose el dicho servicio en el efecto para que se hace y no en otro y por el tiempo de los quince años y menos el que durare la union viene en ella como dicho tiene y en la cantidad que á méxico le cupiere con las demas calidades, digo, capitulaciones que este cabildo asentara para mejor administracion y cobranza deste servicio y pide á esta muy noble y muy leal ciudad de méxico se le de este voto por testimo-

nio para enguarda de su derecho hoy sabado diez y ocho de noviembre de seiscientos y veinte y ocho don diego lopez de zarate y que en cuanto á las mercedes que se impetren supliquen á su magestad se conforma con el parecer del señor don diego de monroy esta parte.

El señor don fernando de la barrera habiendo oido dijo que se conforma con el voto del señor don diego de monroy y que en los demas cabildos que se tratare desta materia pedira y suplicara á su magestad todo lo que estuviere bien á su real servicio y á esta ciudad y reino y este es su voto y parecer y pide testimonio.

El señor juan francisco de bertiz habiendo oido dijo que se conforma con el voto del señor don diego de monroy y pide testimonio.

El señor don alonso de rivera dijo que reforma su voto y se conforma en todo el del señor don fernando de angulo reinoso y pide testimonio.

El señor don pedro diez de la barrera dijo que en las calidades y condiciones del real servicio que en su voto no espresa se conforma con el parecer y voto de don andres de balmaseda reduciendolo á un voto y pide de todo ello testimonio para enguarda de su derecho.

El señor don juan caballero en las calidades y forma que espresa el señor don diego de monroy se conforma con el.

Y visto por el señor corregidor lo notado por la ciudad y que por toda ella se viene de conformidad en venir en la union de armas.

Dijo que en nombre de su magestad la admitia estimando como de tan noble insigne y leal ciudad accion tan propia de su radicada lealtad y amor y para que su exelencia le sea notorio y le admita la ciudad se sirva de ir toda junta.

Y por que las calidades con que los libros espresan este servicio que con-

Por orden de la ciudad se sacó despues de cerrado este cabildo relacion de la resolucion para hacer relacion á su exelencia y firmada de mí el presente escribano mayor se puso en los autos habiéndose leído á la ciudad primero conforme lo votado. Don fernando carrillo.

viene con ellos para el mayor acierto del y aumento de sus basallos se saque la relacion de todo para que vista en el cabildo del lunes por la ciudad se lleve á su exelencia señor virrey y la saque el escribano mayor y ponga con los autos.

Don Nufio de Colindres. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Francisco Escudero Figueroa. Don Alonso de Rivera y Abendaño. Don Fernando de la Barrera Don Pedro Diez de la Barrera. Francisco Moran de la Cerda. Don Diego de Monroy. Don Fernando de Angulo Reinoso. Don Andres de Valmaceda. Don Juan Caballero y Medina. Don Juan Suarez de Figueroa. Don Francisco de Bertiz. Pedro de Alzate. Don Diego de Soto. Don Diego Lopez de Zarate. Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
miercoles veinte y dos de noviembre  
de mil y seiscientos y veinte y  
ocho años*

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor francisco escudero figueroa don fernando de la barrera don fernando de angulo don diego de monroy don juan caballero francisco moran diego de zarate regidores.

Entro el portero antonio gozalez y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles veinte y dos de no-

Villete.

viembre á las nueve de la mañana para tratar cerca de la entrada y recibimiento del señor arzobispo don francisco manso y señalar el dia para las fiestas que estan determinadas y nombrar cuadrillero en lugar del señor don francisco de trejo carbajal y dar comision para todo y resolver lo que convenga méxico á veinte y uno de noviembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años don nufio de colindres.

Entraron los señores alguacil mayor y don alonso de rivera y don juan de figueroa.

La ciudad dijo que por cuanto el ilustrisimo señor arzobispo de méxico don francisco manso y zuñiga se consagro en la hermita de los remedios el domingo diez y nueve deste mes y ayer recibio la insinia del palio en el pueblo de tacuba de donde pretendio entrar á su iglesia y por no haber disposicion para su recibimiento se ha resuelto para el dia de san andres en la tarde y deseando esta ciudad cumplir con lo que se debe con los prelados y ministros del rey nuestro señor habiendo consultado con su exelencia señor virrey la forma con que podria ser recibido respecto de haber mandado su magestad que los prelados de las indias no sean recibidos con palio y ser presisa ceremonia el entrar en publico y recibirle en su iglesia acuerda de conformidad que la dicha hermita, digo, entrada y recibimiento se disponga por lo que toca á esta ciudad en esta manera.

Que el señor arzobispo se sirva de acercarse de la parte donde esta al convento de san diego el dia de su entrada que sera el citado de san andres á las tres de la tarde.

Que se limpie la calle de san francisco desde la catedral hasta el convento de san diego y en toda ella se pongan arcos de juncias con muchos gallardetes y banderas trompetas y chirimias.

Que se cuelguen las calles con todo

Regidores.

Sobre la entrada del señor arzobispo don francisco manso despues de su consagracion. Hay relacion de la forma que entro en el regajo de recepciones

Ojo al libro de 51 á 61 de recibimientos de señores arzobispos á fojas 61 del año de 1636

ornato y para ello se pregone por auto del señor corregidor.

Que se pongan la noche de la entrada luminarias generales en toda la ciudad y en otras casas de ayuntamiento con artificios de fuegos y salvas y se aderesen.

Que en la esquina de la casa profesa se haga un arco triunfal de colgaduras y que Dios con todo adorno con tres puertas y en la principal utilidad para que haga la adoracion de la cruz que es donde ha de llegar el clero.

Que los señores don fernando de angulo y don diego de monroy conviden todos los caballeros del lugar que el dicho dia esten en san diego á acompañar al señor arzobispo.

Que la ciudad se junte aquel dia en las casas del ayuntamiento á las tres de la tarde con todo lucimiento de donde saldra en esta manera los aguaciles tenientes y los ministros de la ciudad por sus antigüedades de dos en dos hasta lo ultimo que ir á el señor corregidor y alcalde mas antiguo deste mes que es el señor don lesmes de astudillo desta suerte habiendo primero pasado el cabildo eclesiastico saldra la ciudad por la plaza y calle de san francisco hasta el portal de don francisco trejo enfrente de la alameda á donde llegara el señor arzobispo con su cabildo y parandose y apartandose el cabildo eclesiastico para venirse á su iglesia á vestir ira llegando desde el escribano mayor de cabildo de uno en uno al señor arzobispo haciendo la venia hasta el ultimo que sera el señor corregidor y el alcalde el cual recibiendo en medio al señor arzobispo y á u crucero otro señor alcalde y al guacil mayor se vendra por la misma calle en la dicha forma y la caballeria delante hasta llegar al arco de la ciudad donde se ha de apea la ciudad y el señor arzobispo para la adoracion de la cruz por que alli ha de llegar el clero y cofradias y habiendo adorado

sa ha ha de volver á subir á caballo el dicho señor arzobispo y ciudad y maseros y siguiendo al presente se proseguira hasta la iglesia donde donde se ha de apea y hecha la declaracion del arco de la iglesia para la cual estaran los asientos prevenidos hecha la oracion le traera á su casa la ciudad de donde se volvera á la casa de cabildo con achas que esten prevenidas y para todo esto asi en disponerlo como para librar lo necesario se da comision bastante á don fernando carrillo para todo ello y el mayordomo cumpla las libranzas del dinero destinado para las fiestas de manera que á cosa alguna se falte pues del celo que tiene en las causas y lo lucidamente con que se hace se le encarga y se esta á su orden todo.

Don Nufio de Colindres, Don Marcos Rodriguez de Guevara, Francisco Escudero Figueroa, Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
miercoles á las tres de la tarde veinte  
y dos de noviembre de mil y  
seiscientos y veinte y  
ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres caballero del abito de calatraba corregidor don marcos de guevara alguacil mayor francisco escudero don alonso de rivera don fernando de la barrera don fernando de angulo don diego de monroy francis-

Sobre fiestas

co moran don diego de zarata regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy miercoles veinte y dos de noviembre á las cuatro de la tarde para señalar dia para las fiestas publicas que estan determinandas y nombrar cuadrilla en lugar del señor don franciso de trejo que fallecio y dar comision para otorgar la escritura del dinero que se ha de tomar para ellos y lo demas que convenga fecho en méxico á veinte y dos de noviembre de seiscientos y veinte y ocho don nufio de colindres.

Que se hagan las fiestas á 22 y 23 de diciembre

La ciudad acorda que las fiestas que estan determinadas hacer tres dias se reduscan á dos por ser dias festivos y se hagan á veinte y dos y veinte y tres de diciembre del corriente.

Por la perdida de la flota no se hicieron

Que para ocupar la cuadrilla del señor don francisco de trejo que fallecio don fernando carrillo haga la diligencia que ha entendido de la ciudad luego y de razon.

Que se dispongan las libras y lo demas segun esta acordado y se avise á los cuadrilleros como ha de ser de á cuatro solamente las cuadrillas y se encarga á don fernando carrillo.

Comision para obligar los propios por 3,000 pesos á diaño para fiestas

Y por que para esta fiesta de libreas colaciones y lo demas haya tres mil pesos que hernando de peñaloza presta en flota por seis meses para cuyo efecto se dio comision para otorgar las escrituras en otra forma al dicho señor don francisco de trejo y don fernando carrillo que recibiesen el dinero conforme á la comision de veinte y cinco de diciembre la cual se confirma y ratifica y se da de nuevo á los señores don marcos de guevara y don fernando carrillo para que otorguen las escrituras en favor del dicho hernando de peñaloza ó de la persona que diere la flota en la forma que les pareciere y la reciban y el dinero que prociere se ponga en favor del dicho

mayordomo á quien se haga cargo del y libre lo necesario para las libreas y el dicho don fernando carrillo tome para la colacion y demas generos de su cargo la cantidad dispuesta por este cabildo conforme á su comision de manera que en este dinero y en el de los tablados se vayan librando y se fuere necesario se dispondra de donde se ha de sacar y para todo ello y obligar los propios y rentas con las fuerzas que convengan se les da comision la que en tal caso se requiere y con facultad que si cumplidos los seis meses no no se pagare el dinero el dicho henando de peñaloza lo vuelva á tomar á daño.

La ciudad acuerda que de aqui adelante dando para esto principio en esta ocasion el repartimiento de tablados para fiestas salga hecho de este cabildo para que el teniente de escribano mayor le ejecute y para ello se traigan los pasados para dar lo que es costumbre á cada uno y se de á los caballeros que juegan tablado por sus antigüedades.

Sobre reparar la ciudad los tablados

Don Nufio de Colindres, Ante mi Dor. Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
martes por la mañana cinco de diciembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres caballero de la orden de calatraba corregidor don andres de balmaceda don juan de figue-

roa don diego de monroy juan francisco de vertiz don juan caballero francisco moran de la cerda don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana martes cinco de diciembre á las nueve de la mañana pa cabildo ordinario y para ver lo que se ha de escribir en el navio de aviso que se trata de despachar y el negocio de pedro francisco de montoyo sobre las correderias de lonja y no falte ninguno de vuesa señoría méxico cuatro de diciembre mil y seiscientos y veinte y ocho don nufio de colindres.

Negocio de correderias de lonja pedro francisco

Habiendose hecho relacion de los autos que se han hecho en razon de la pretencion de pedro francisco montoyo cerca de copiar las correderias de lonja desta ciudad y dar cierta cantidad de renta por ellas perpetuamente con ciertas condiciones y leidose dos informes que se han hecho en la dicha razon el uno de cierto advitrio de don fernando carrillo para acreser renta sobre el cual los señores don fernando de angulo y don andres de balmaceda informan y dan parecer y el otro de los señores rregidores don nufio de colindres corregidor y don andres de balmaceda y juan francisco de vertiz sobre los doce capitulos que presento el dicho depositario, digo, el dicho pedro francisco montoyo y los demas autos y diligencias fechas y decreto del señor virrey para que se tratase esa materia conferido sobre todo ello.

Votose sobre que parecer se llevara á su exelencia.

El señor don andres de balmaceda dijo que se lleven á su exelencia los dos pareceres para que vistos se sirva de advertir á la ciudad el que juzga por mas util para el acresentamiento que pretende.

El señor don juan de figueroa dijo que el parecer primero que se dio en

razon de lo propuesto por don fernando carrillo se lleve á su exelencia por juzgarle mas conveniente á la autoridad de la ciudad.

El señor don diego de monroy dijo que se conforma con el primero parecer de don fernando carrillo y se suplique á su exelencia se sirva de dar licencia para que en aquella conformidad que se refiere se traigan en pregon estas plazas y en cuanto á la pretencion de pedro francisco montoyo esta ciudad debe mandar poner perpetuo silencio por muchas cosas que este capitular cada y cuando que convenga las espesara suplicando á su exelencia que las personas que hicieren posturas en estas plazas de corredores menores segun el parecer sean personas que no sean extranjeras.

El señor juan francisco de bertiz dijo que se conforma con el parecer del señor don andres de valmaceda y es del mismo voto.

El señor don juan caballero es del voto del señor don diego de monroy.

El señor francisco moran dijo que se conforma en que se use del parecer que da don fernando carrillo y lo demas se conforma con el voto del señor don diego de monroy.

El señor don diego de zarate es del voto del señor don diego de monroy.

El señor corregidor dijo que se guarde lo votado por mayor parte que es el voto del señor don diego de monroy y se lleve á su exelencia todos los autos por el procurador mayor y escribano mayor.

La ciudad mando librar habiendo precedido informaciones los salarios siguientes.

Al licenciado diego de carranza vicario de los remedios del tercio de fin de agosto deste año.

A francisco flores sacristan de la hermita el tercio de fin de agosto deste año.

A martin sanchez falcon algebrista el tercio de fin de agosto deste año,

Libramientos martin sanchez

A agustin de bustamante fiel de la romana de la carniceria mayor desta ciudad se le manda librar su salario hasta fin de agosto deste año y todos en la forma ordinaria en los generos destinados.

Ejecutores de Diciembre.

La ciudad nombro por diputados deste mes de diciembre conforme á turno á los señores siguientes.

La carniceria mayor el señor don diego de zarate.

La carniceria de santa catarina el señor alguacil mayor.

La de santa veracruz el señor francisco escudero.

La de san martin el señor don francisco de solis.

Por fieles ejecutores el señor don fernando de angulo y el señor don pedro de la barrera.

Pordiputado de la alhondiga el señor don andres de balmaceda.

La casa de la moneda el señor don juan de figueroa.

Lo que se ha de escribir en el aviso que se despache este mes.

La ciudad acuerda que atento á que con ocasion de haber el enemigo olandes cojido la flota de nueva españa y llevandosela con dos naos de ondures que todo se aprecia á nueve millones se trata de despachar navio de aviso á su magestad parece presiso que á esta ciudad como á quien le incumbe le da cuenta de lo sucedido en esta ocasion manifestando el gran daño y desflaquesimiento que ha causado á sus bassallos y el sentimiento con que se halla esta ciudad por las fuerzas con que el enemigo se halla para hacer mayores armadas y que conviene que estas flotas pasen con la seguridad conveniente y se despachen á los tiempos que su magestad tiene mandado que es los primeros de junio con que iran con propero y seguro viaje y que para que tenga efecto los gobernadores lo cumplan presisamente y asi mismo que su magestad se sirva de que el puerto de san juan de ulua y acapulco se fortifiquen y hagan reparos necesarios.

Asi mismo se escriba y de cuenta á

su magestad como esta ciudad vino en la union de armas por lo que se toca antes que llegase la nueva de la perdida proponiendo á su magestad como para mayor servicio suyo y efecto de lo que manda parecio poner las razones de congruencias que se ofrecieron por presisas y estas se saquen de lo votado por toda la ciudad recervando para adelante todo lo que toca á privilegios y mercedes y esta carta la escriba don fernando carrillo y la traiga con los testimonios que juzgare ser necesarios.

Asi mismo se escriba al señor conde de olivares en esta razon.

Asi mismo se escriba á su magestad y al señor conde lo que el señor corregidor hizo en esta materia.

El duplicado de los tres avisos y flota vaya en esta con todos los despachos que á el conciernen y se nombra para reconocerlos y pagarlos al señor don andres de balmaceda.

El señor don nufio de colindres caballero de la orden de calatraba dijo que como es notorio á esta ciudad su magestad se sirvio de inviarte el año pasado de seiscientos y veinte y siete por gobernador de tlaxcala y corregidor de cholula con las comisiones de grana y obrajes que les pertenecer por tiempo de cinco años y por haberle sobrenenido en el camino de la veracruz á méxico una enfermedad se detuvo en entrar en esta ciudad hasta mediado diciembre el dicho año en cuyo tiempo el señor don francisco davila corregidor della trataba por achaques suyos hacer ausencia y habiendo presentado al exelentísimo señor marquez de cerralvo virrey desta nueva españa la cedula original de su magestad para que mediante ella se diese licencia para ir á ejercer los dichos oficios de tlaxcala y cholula le dijo que convenia mucho al servicio de su magestad y del señor conde de olivares el que ejerciese el dicho oficio de corregidor desta ciudad por la ausencia del dicho señor